



RESOLUCIÓN No. 0065 DE 06 FEB 2023

“Por medio de la cual se concede un descanso compensado y se efectúa un encargo de funciones”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en el numeral segundo del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal u) del artículo 5° del Decreto Distrital 428 de 2013, los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto Nacional 770 de 2021 establece:

“Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio. La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal”.

Que la Secretaría Distrital de la Mujer, expidió la Circular 0016 del 2 de septiembre de 2022, en la cual se estableció una estrategia de descanso compensado equivalente a cinco (5) días, es decir a cuarenta y dos punto cinco (42.5) horas, previa compensación de tiempo laboral; lo anterior, como parte del fortalecimiento del clima laboral y el compromiso con la motivación del trabajo colaborativo institucional, al igual que con el fin de generar espacios de integración familiar en las festividades de fin de año.

Que la Circular 0016 del 2 de septiembre de 2022, estableció los siguientes turnos de descanso compensado:

“(…) I. TURNOS DISPUESTOS PARA EL DISFRUTE DEL DESCANSO COMPENSADO. • Primer Turno: Días 19, 20, 21, 22 y 23 de diciembre de 2022, reintegrándose el 26 de diciembre de 2022. • Segundo Turno: Días 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2022, reintegrándose el 2 de enero de 2023. • Tercer Turno: Días 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2023, reintegrándose el 10 de enero de 2023. (…)”.

Que la referida Circular estableció que: *“(…) El descanso compensado únicamente podrá disfrutarse en los turnos establecidos con anterioridad, excepto en el evento en que, por un asunto indispensable e inaplazable, debidamente justificado, la servidora o el servidor haya sido requerido para prestar sus servicios en los días en que le corresponda el descanso compensado, caso en el cual deberá concertar con su jefa o jefe inmediato la fecha de disfrute, e informar tal situación a la Dirección de Talento Humano. En todo caso, dicho disfrute deberá hacerse efectivo antes del 28 de marzo de 2023. (…)”.*

Que a la servidora pública que se relaciona a continuación le fue autorizado descanso compensado en el siguiente turno, previa compensación del tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso para festividades de fin de año, de acuerdo con la programación establecida por esta Secretaría, la cual garantiza la continuidad y no afectación en la prestación del servicio:

RESOLUCIÓN No. 0065 DE 06 FEB 2023

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se concede un descanso compensado y se efectúa un encargo de funciones”

C.C.	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO TITULAR	TURNO DE DESCANSO COMPENSANDO
52.696.256	Alexandra Quintero Benavides	Director Técnico Código 009 Grado 06 de la Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.	20, 21, 22, 23 y 24 de febrero de 2023, reintegrándose el 27 de febrero de 2023.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone: “(...) *Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)*”.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017 establece: “**ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo.** *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)*”.

Que la Directora de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer, mediante certificación de fecha 06 de febrero de 2023, certificó que la servidora pública Lisa Cristina Gómez Camargo, titular del empleo Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08 de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades, cumple con las condiciones y reúnen los requisitos previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución 0096 del 4 de marzo de 2019, modificado por las Resoluciones 0128 del 28 de febrero de 2020, 0301 del 8 de septiembre de 2020, 0212 del 31 de mayo de 2021, 0502 del 23 de septiembre de 2021 y 0596 del 04 de noviembre de 2021; y conforme con lo establecido en el Decreto Distrital 367 de 2014, “*Por el cual se actualiza el Manual General de Requisitos para los empleos públicos correspondientes a los Organismos pertenecientes al Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones*”, para ser encargada de las funciones del empleo allí descrito.

Que es procedente conceder el referido descanso compensado, y efectuar el respectivo encargo de funciones a la servidora pública referida y que se relaciona en el artículo segundo del presente Acto Administrativo, sin separarse de las propias de sus empleos, para garantizar la continua prestación de los servicios en el empleo objeto de encargo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

RESOLUCIÓN No. 0065 DE 06 FEB 2023

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se concede un descanso compensado y se efectúa un encargo de funciones”

ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER descanso compensado a la servidora que se relaciona a continuación, en el siguiente turno, de conformidad con lo previsto en la parte considerativa de la presente Resolución, así:

C.C.	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO TITULAR	TURNO DE DESCANSO COMPENSANDO
52.696.256	Alexandra Quintero Benavides	Director Técnico Código 009 Grado 06 de la Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.	20, 21, 22, 23 y 24 de febrero de 2023, reintegrándose el 27 de febrero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la servidora que se relaciona a continuación, del siguiente cargo, sin separarse de las propias de su empleo, de conformidad con lo previsto en la parte considerativa de la presente Resolución, así:

C.C.	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO TITULAR	EMPLEO DE ENCARGO	FECHA DE ENCARGO
52.807.858	Lisa Cristina Gómez Camargo	Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08 de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades	Director Técnico Código 009 Grado 06 de la Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.	Del 20 al 26 de febrero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Talento Humano a las servidoras públicas relacionadas en el artículo primero y segundo; y hacer la entrega de las funciones del empleo objeto de encargo.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, **06 FEB 2023**



DIANA RODRÍGUEZ FRANCO
Secretaria Distrital de la Mujer

Proyectó: Emiro Francisco Muñoz García – Contratista- Dirección de Talento Humano 06/2/2023 

Revisó y Aprobó: Claudia Marcela García Santos - Directora de Talento Humano

Revisó: Lucía Clemencia Ramírez Rodríguez- Contratista- Subsecretaría de Gestión Corporativa 

Revisó y Aprobó: Laura Marcela Tami Leal- Subsecretaria de Gestión Corporativa

Revisó: Natalia Oviedo Meza– Asesora - Despacho